

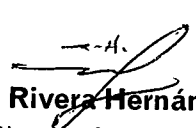


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/160/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del trece de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de junio, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/160/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de junio de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio SE/967/22 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² recibido el nueve junio en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil, más anexo consistente en el oficio TEEQ-SGA-AC-577/2022, recibido el ocho de junio en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 1457 el cual consta de una foja más certificación del acuerdo emitido el siete de junio dentro del expediente TEEQ-PES-98/2021 del índice del Tribunal Electoral, por el cual se ordena a esta autoridad administrativa local informar si se ha recibido documentación relativa al cumplimiento de la **campana de difusión en redes sociales** ordenada a Katia Reséndiz Jaime⁵, otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Querétaro postulada por el partido Verde Ecologista de México con cargo a sus propios ingresos, respecto de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, documentación que se ordena agregar a los autos para qué obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedentes. El dieciocho de marzo la Dirección Ejecutiva emitió proveído por el cual se dio inicio a la realización de los actos tendientes al cumplimiento de la resolución emitida el dos de marzo dentro del expediente TEEQ-PES-98/2021 del índice del Tribunal Electoral, en el cual se solicitó colaboración a la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, a fin de que realizará las acciones necesarias para obtener el cobro de la multa impuesta a la denunciada, asimismo, se solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, a efecto de que realizara las acciones tendientes a la emisión del curso de capacitación relativo a la protección de los derecho de las niñas, niños y adolescentes en redes sociales, en ese mismo sentido, se solicitó a la denunciada informará a esta Dirección Ejecutiva la fecha en que daría inicio y en que terminaría la campaña de difusión en redes referida supra líneas, a fin de estar en condiciones de realizar la verificación de la misma, a la cual fue vinculada este Instituto, sin que se tenga

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En adelante la Denunciada



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/160/2021-D.

a la fecha información alguna por parte de la denunciada respecto de la campaña referida líneas arriba.

TERCERO. Cumplimiento. Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el presente proveído, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por auto de siete de junio dentro del expediente TEEQ-PES-98/2021 del índice del Tribunal Electoral, solicitando se tenga a esta Dirección Ejecutiva cumpliendo con el requerimiento realizado en el oficio de la cuenta.

Notifíquese por estrados, por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

